

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA SIMPLIFICADO DE ESCUCHA (TERUEL) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
Título	PLAN GENERAL SIMPLIFICADO DE ESCUCHA (TERUEL)
Expediente INAGA nº	
Fecha de entrada	23/05/2019
Estado del informe	
Borrador	
Fecha Comisión	02/10/2019
Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Aprobación Pleno	24/10/2019
Tipología de documento	
Documento Ambiental Estratégico (Art. 22 de la Ley 11/2014)	
Estudio Ambiental Estratégico	<input checked="" type="checkbox"/>
Plan sectorial	
Otros documentos	

DESCRIPCIÓN DEL PLANTEAMIENTO

El presente PGOU Simplificado pretende la reorganización del núcleo urbano de Escucha y sus zonas industriales objeto de reconversión tras la finalización de la actividad minera en esta zona. Por ello, se hace una propuesta ambiciosa de modificación y clasificación de suelos en el entorno urbano que afecta menos al resto del suelo no urbanizable del término municipal.

Se resumen a continuación las principales actuaciones urbanísticas en el entorno urbano:

- Consolidación del núcleo urbano actual, fortaleciendo su tejido urbano y rellenando los vacíos que presenta. Para ello se proponen distintas zonas que cuentan ya con alguna edificación pero no están consolidadas.
- Inclusión en suelo urbano de dos pequeñas bolsas en la zona más oriental del núcleo urbano, en el entorno de las calles San Blas y Hongueras, en las que se disponen algunas edificaciones agrupadas, exteriormente al límite del suelo urbano, con el fin de que el desarrollo urbano sea compacto.
- Suelo Urbano de Uso Industrial (sur del casco urbano):

Polígono Industrial "Escucha": Razonada ampliación del suelo industrial en zonas anexas a las ya existentes del polígono industrial "Escucha", donde se desarrollan sectores de actividad industrial.

- Suelo Urbano de Uso Industrial (suroeste del casco urbano):
 - Polígono industrial “Escucha Sur”: Recalificación del suelo industrial contemplado en el Polígono industrial “Escucha Sur” en residencial con tipología de vivienda unifamiliar aislada. La recalificación abarca aproximadamente la mitad norte del actual suelo urbano consolidado de esta zona, ya urbanizada. Superficie 5,91 ha.
 - Museo minero: Recalificación a uso dotacional de equipamientos de parte de la actual zona verde entorno al museo minero de Escucha, con igual objetivo de potenciación de las actividades destinadas al turismo, ocio o prestación de servicios vinculados al citado museo. Superficie 2,94 ha.
- Suelo Urbano de la Central Térmica de Escucha (noroeste del casco urbano):
 - Norte: Nueva ordenación del suelo industrial de la Central Térmica de Escucha, en torno a la carretera de acceso a la localidad N-420 a, y recalificación a uso terciario (ocio, turismo zonas verdes) de parte de ellos (8,8 ha), como consecuencia del cese de actividad de la Central Térmica y del compromiso de compra venta de parte de los bienes inmuebles de la Central Térmica de Escucha por parte del Ayuntamiento. Zona en contacto con la ZEPA.
 - Sur: La superficie existente lindante con la margen derecha de la carretera se mantendrá como suelo industrial. Se excluyen 2,64 ha que se pasan a SNU-G, por considerar que se ajusta más a la demanda real.
- Ampliación del suelo urbanizable en el entorno de las instalaciones del pozo del Pilar, al norte del polígono industrial “Escucha” y en las cercanías del Museo Minero, con uso dotacional de equipamientos, al objeto de potenciar las actividades vinculadas al turismo minero. Superficie 1,99 ha.
- Ordenación de las zonas verdes en el entorno urbano, envolviendo las áreas más conflictivas entorno (subestación eléctrica y trazado de la carretera N-420).
- Como **suelos no urbanizables** el plan contempla la clasificación como Suelo No Urbanizable Especial como protección de ecosistemas naturales las figuras Red Natura 2000 y los Montes de Utilidad Pública. Además protege el patrimonio cultural con los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, y protecciones sectoriales como vías de comunicación y cauces públicos (Arroyo de Escucha y Barrancos Bajo del Hocino (o de la peña de Medel, Cinglos e inominados). Como Suelo No Urbanizable Genérico (SNUG) clasifica el resto del espacio.

CLASE DE SUELO	SUPERFICIE	
	Superficie m ²	Superficie Ha
Suelo No Urbanizable Especial	6.254.565,94	625,46
Suelo No Urbanizable Genérico	34.538.673,31	3.453,87
TOTAL SUELO NO URBANIZABLE	40.793.239,25	4.079,32

- Además el Plan propone varias bolsas de terreno en Suelo Urbano No Consolidado de 4,89 ha de extensión, destinadas a Espacios Libres y Zonas Verdes.

RESUMEN DE AFECCIONES AMBIENTALES POTENCIALES

↳ Parte del municipio de Escucha se ubica en una zona ambientalmente sensible con la presencia de la ZEPA “Desfiladeros del río Martín”, al norte del municipio, llegando a incorporar (por una cuestión de ajuste cartográfico), la mitad de la zona urbana de Escucha.

↳ El municipio presenta otros valores destacados destacando los siguientes:

- Parte de los barrancos situados en la zona Sur y Oeste del municipio son áreas críticas para cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*), destacando la Rambla de las Cinglas o el Barranco Bajo.
- La parte norte del municipio queda dentro del ámbito del Plan de Recuperación de Águila-azor perdicera, compartiendo espacio con la ZEPA.
- Resaltar las amplias superficies en el Sur y Centro del municipio con formaciones vegetales de matorrales catalogados como Hábitats de Interés Comunitario. Destaca el hábitat 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga en la sierra de San Just o en la loma de Enmedio, zonas por encima de los 1300 metros. En menor medida encontramos el hábitat 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* y el 6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos. Es también destacable por su escasa representación en el municipio el hábitat 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* ligados al curso del barranco Bajo.
- Destacar la presencia en las zonas de parameras con los piornales de *Erinacea anthyllis* coincidentes con el hábitat 4090 señalado de poblaciones importantes de alondra Ricotí (*Chersophilus duponti*), especie catalogada de especial interés de conservación. Son zonas de especial interés para los alaúcidos.

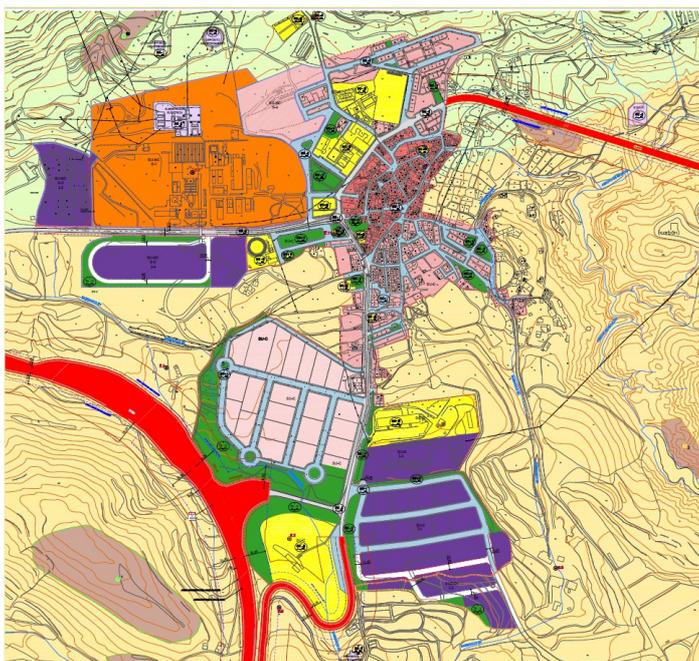
↳ En las unidades de ejecución no se prevén riesgos geomorfológicos por colapsos, desprendimientos, fenómenos climáticos extremos, riesgo extremo de incendios forestales en las zonas próximas a los núcleos de población, etc. Resaltar el paso de varios barrancos por las zonas urbanas cuyo riesgo de inundación deberá ser analizado.

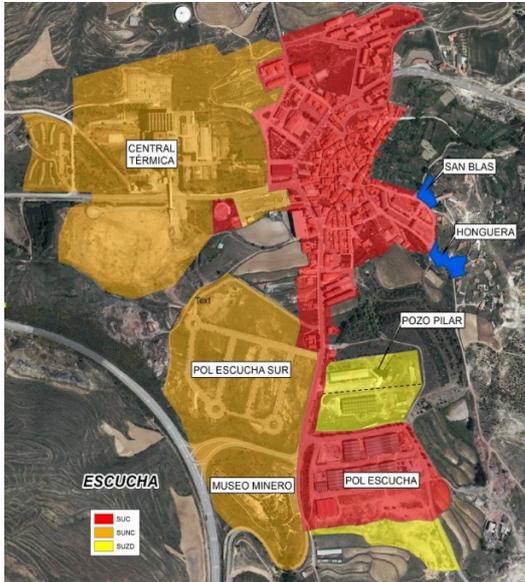
Las **principales afecciones** ambientales se pueden resumir en:

- Efectos sobre el suelo derivados del cambio de uso del suelo. Los suelos previstos para uso residencial se ubican en zonas degradadas del entorno urbano de bajo valor ambiental.
- Efectos positivos derivados de la protección complementaria de cauces y riberas, con presencia de cangrejo de río común y la zona dentro de la ZEPA.
- Efectos sobre la calidad del paisaje urbano. Estos efectos podrán ser positivos considerando el incremento de zonas verdes y la reutilización de suelos industriales alterados.

- Efectos la generación de residuos: el desarrollo del suelo urbano supone un incremento de los usos residenciales y del volumen de personas en el municipio, con el consiguiente aumento del consumo de recursos hídricos y energéticos, y aumento en la generación de residuos sólidos, urbanos que requerirán un importante sistema de gestión.
- Efectos sobre la calidad de las aguas del entorno por incremento de vertidos urbanos e industriales para los cuales se prevé depuración.
- Efectos sobre la calidad acústica del entorno y en las zonas habitadas, sobre todo por la proximidad de las zonas industriales a las residenciales y las potenciales actividades que se vayan a desarrollar.

CARTOGRAFÍA DEL PLANEAMIENTO E IMÁGENES





CALIFICACIÓN DEL SUELO. USOS GLOBALES

	USO RESIDENCIAL CASCO ANTIGUO Ordenanza 1ª
	USO RESIDENCIAL ENSANCHE Ordenanza 2ª
	USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Ordenanza 3ª
	USO RESIDENCIAL ENSANCHE / UNIFAMILIAR Ordenanza 2ª/ 3ª
	USO TERCIARIO Ordenanza 4ª
	USO INDUSTRIAL (I-1, I-2, I-3, I-4 e I-5) Ordenanza 5ª
USO DOTACIONAL:	
	1. SG - I VI, EX, PU INFRAESTRUCTURAS - SISTEMA GENERAL VIARIO Ordenanza 6ª
	2. SG - I VI, EX, PU INFRAESTRUCTURAS - RED VIARIA LOCAL Ordenanza 6ª
	3. SG - I SU, EX, PU INFRAESTRUCTURAS - SERVICIOS URBANOS Ordenanza 7ª 1.- Subestación eléctrica 2.- Depósitos abastecimiento 3.- E.D.A.R.
	4. SG - V ZV, EX, PU ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES Ordenanza 8ª 1.- Zonas verdes existentes 2, 3, 4, 5 y 6.- Zonas verdes previstas
	5. SG - E SU, EX, PU EQUIPAMIENTOS Ordenanza 9ª 1.- Cementerio 2.- Ermita 3.- Instalaciones deportivas 4.- Colegio y biblioteca 5.- Iglesia 6.- Pabellón polideportivo 7.- Plaza de toros 8.- Tanatorio 9.- Ayuntamiento 10.- Casa de cultura 11.- Teleclub 12.- Centro de salud 13.- Museo minero de Escucha 14.- Centro Interpretativo minero Pozo Pilar 15.- Cementerio Valdeconejos 16.- Iglesia Valdeconejos 17.- Pabellón multiusos previsto en Valdeconejos

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SU-C	--- --	LÍMITE SUELO URBANO CONSOLIDADO
SU-NC	LÍMITE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
SUZ-D	LÍMITE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
SNU-G	SUELO NO URBANIZABLE GÉNÉRICO
SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL:		
	SNU-EEN	PROTECCIÓN ECOSISTEMA NATURAL. RED NATURA 2000 (ZEPA Desfiladeros del Río Martín. ES000303)
	SNU-ESSE	PROTECCIÓN SISTEMA DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS. ZONA DE DOMINIO PÚBLICO. (N-420, A-2402 y TE-46)
		LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN
		ZONA DE SERVIDUMBRE
		ZONA DE AFECCIÓN
		PROTECCIÓN DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO (BARRANCOS)
	SNU-EPC	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS 1.- Cabezo de las Hoyas I / Cabezo de las Hoyas II 2.- Hoyas Las 3.- Castiello, Los 4.- El Frontón / El Frontón II 5.- El Hospital del Pozo Arturo 6.- El Villarigo 7.- Valdeconejos 8.- Vertice 132 (Gasoducto Cuencas Mineras) 9.- Vertice 130 (Gasoducto Cuencas Mineras) 10.- Entre los vertices 140 y 141 (Gasoducto Cuencas Mineras) 11.- Al final del Tramo V (Gasoducto Cuencas Mineras)
	SNU-EPC	YACIMIENTOS PALEONTOLÓGICOS 1.- Ceretera Escucha 2.- Barranco de La Orden. Área I 3.- Barranco de La Orden. Área 2 4.- Alto Puerto de San Just
	SNU-EPC	BIENES ARQUITECTÓNICOS: PROTECCIÓN INTEGRAL (I) 1.1.- Iglesia de San Juan Bautista 1.2.- Ermita de San Bartolomé 1.3.- Fuente del Lugar y Lavadero 1.4.- Iglesia de Santo Domingo de Sitas PROTECCIÓN ESTRUCTURAL E.1.- Mina Artado E.2.- Mina Se Vera E.3.- Central Térmica E.4.- Puente de Ferrocaril E.5.- Casillero sobre el pozo de San Just E.6.- Pozo Pilar MPU E.7.- Mina Artado-Martin-Aznar E.8.- Mina Lanos E.9.- Estación de Ferrocaril E.10.- Trinquetes de Escucha E.11.- Casa Constanstal Escucha PROTECCIÓN AMBIENTAL A.1.- Casa (calle del Medio 18) A.2.- Casa Constanstal Valdeconejos
	SNU-EPC	TRINCHERAS GUERRA CIVIL (12,13,14,15 y 16)

Planos parciales de Calificación y Clasificación del suelo en Escucha y Ortoimagen del mismo sector.

PROPUESTAS GENERALES

- Para analizar la afección paisajística del proceso de transformación urbanística previsto, considerando las unidades de ejecución previstas en el núcleo de Escucha, este Consejo recomienda **analizar con detalle la modificación del paisaje urbano** con el desarrollo de las unidades de ejecución previstas, mediante montajes fotográficos que permitan recrear el futuro paisaje urbano del núcleo. En este caso concreto las actuaciones previstas y la reconversión de suelos industriales a residenciales o terciarios con una amplia superficie reservada para zonas verdes puede contribuir muy positivamente a mejorar la calidad del paisaje urbano de Escucha.

- Este Consejo recomienda incorporar a la planificación un planteamiento más general que analice el conjunto de los suelos urbanos en el entorno de Escucha e incorpore otros criterios ambientales que mejoren de forma integral el conjunto. Es decir, el planeamiento puede prever, (sin la necesidad de reclasificar esos suelos y de quitarles la protección que ya les confiere su clasificación como Suelos No Urbanizables), la transformación de estas zonas degradadas del entorno urbano, mediante la mejora de la infraestructura verde, a través de proyectos de recuperación de la vegetación natural y del desarrollo de vías verdes entre espacios no interconectados entre sí, que han quedado aislados entre zonas de suelos urbanos, así como protección y restauración de los barrancos y ampliación de su espacio de movilidad fluvial, etc. A la vez sería de interés favorecer la movilidad sostenible, a través de carriles bici. En definitiva, un proyecto integral de mejora ambiental del entorno urbano.
- Respecto a la propuesta de clasificación de **Suelo No Urbanizable Especial** este Consejo plantea la posibilidad de incrementar las categorías como protección de ecosistemas naturales aquellos otros espacios de interés natural no contemplados. En este sentido cabe citar determinadas zonas con presencia de especies de especial interés como alondra Ricotí o cangrejo de río común, o de hábitats de interés comunitario. Es reseñable el hecho de que no son abundantes las masas forestales en el municipio y sería recomendable proteger las escasas masas de encinares presentes en la zona y de formaciones higrófilas ligadas a algunos cursos fluviales. En este sentido, la propuesta de catalogación de 625,4 hectáreas parece insuficiente. De igual forma, aunque las superficies se solapen entre la ZEPA señalada y el ámbito del Plan de Recuperación de águila-azor perdicera, convendría incorporar esta figura de planeamiento como categoría de SNUE.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- Señalar que se observa cierta contradicción entre lo expuesto en el documento “memoria justificativa” y en el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) con relación a la clasificación del Suelo No Urbanizable Especial. En el primer documento se indica que se incluyen, entre otras figuras, bajo el epígrafe “protección de los ecosistemas naturales la red Natura 2000, incluida la ZEPA “Desfiladeros del río Martín”, y los cauces públicos (Arroyo de Escucha y Barrancos Bajo del Hocino e innominados). Sin embargo, en el EAE se señala (pág. 123) que los barrancos con presencia de cangrejo de río (catalogado en Peligro de Extinción y con un Plan de Recuperación) se clasifican como Suelo No Urbanizable Genérico.
- En la misma línea se indica (pág 122) que, si bien el nuevo plano no implica mayor afección a la ZEPA que el presente, de las 478,01 ha de la ZEPA 446,83 ha quedan incluidas en SNUE, es decir, no toda la ZEPA se ha clasificado bajo esta categoría. Se entiende que la ZEPA no incluida corresponderá a la zona urbana de Escucha.

- Apuntar que se echa en falta en el Estudio Ambiental Estratégico un **análisis de los riesgos ambientales** del Plan, estudio que sí está contemplado en la memoria descriptiva del Plan, en su capítulo V. Riesgos, donde se señala que se ha utilizado la información del Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, y la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de Aragón (IDEAragón) en los mapas de susceptibilidad de riesgos de Aragón. Señalar que estos mapas han sido elaborados a una escala regional, por lo que la información debe complementarse con un estudio a una escala de mayor detalle.
- En este sentido y respecto a la información y **análisis del riesgo de inundación**, se echa en falta un estudio más detallado, al menos en la zonas próximas al núcleo de Escucha y los barrancos que discurren por la zona urbana donde se prevén las unidades de actuación. Se señala que *“Consultado el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), se comprueba que el arroyo Escucha presenta un tramo clasificado con riesgo de inundación B. Moderado hasta su confluencia con el barranco innominado que discurre atravesando el núcleo urbano de Escucha por el extremo este”*, pero no se valora el riesgo real de inundación ni su alcance.
- En la misma línea cabe señalar que la **descripción de unidades como fauna o vegetación** puede resultar adecuada en una primera fase al referirse al ámbito municipal, pero debería completarse con una descripción detallada de las formaciones vegetales y de la fauna afectada realmente por la transformación de suelo con las unidades de ejecución. No se indica el tipo de formación vegetal existente en dichas unidades, las superficies afectadas, la fauna afectada, etc. Es decir, se debe hacer una valoración y cuantificación concreta de la pérdida de estas especies y hábitats por la transformación prevista en las unidades de ejecución del Plan, aunque considerando la ubicación urbana y periurbana de estas actuaciones y el grado de alteración de los suelos por procesos industriales, se pueda prever un impacto mínimo sobre estas unidades.
- No se observa en el documento ambiental una valoración o análisis de la potencial contaminación de los suelos objeto de transformación debido a su uso anterior y el paso de uso industrial a residencial.

Otras consideraciones de interés:

- Prever las necesidades de ampliación de los servicios públicos en el municipio, para asumir el sustancial incremento poblacional.
- Valorar los impactos ambientales derivados del incremento del volumen de personas, sobre el consumo energético, efectos sobre la calidad del aire y las emisiones, sobre el transporte, sobre las aguas y su necesidad de depuración, etc.
- Cuantificar y valorar las pérdidas de matorrales y pastizales y de la fauna asociada, así como del impacto paisajístico derivado de la transformación.

- Establecer medidas correctoras y compensatorias detalladas y definidas que apoyen la restauración ambiental de zonas que puedan verse degradadas en el ámbito de estudio como consecuencia de la hipotética urbanización.
- Realizar un estudio, con datos y/o encuestas, que justifique adecuadamente la existencia de esta demanda de suelo con usos residenciales y de servicios-
- Tener en cuenta otras cuestiones como el tipo de alumbrado público que se instale, de forma que no afecte a la calidad lumínica del espacio, y su diseño permita la integración con su entorno. Además se recomienda utilizar en lo posible fuentes de energía renovables, para permitir el aprovechamiento del sol, para la generación de energía fotovoltaica y termoeléctrica.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 24 de octubre de 2019, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Manuel Alcántara de la Fuente